



MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES 2025

MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA (IMCUFIDEA), REPRESENTADA POR EL RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN DEL IMCUFIDEA; LA CONTRALORÍA INTERNA Y POR EL REPRESENTANTE DEL ÁREA EVALUADA DEL IMCUFIDEA 2025-2027, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS”, “EL SUJETO EVALUADOR”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El IMCUFIDEA de Acambay de Ruiz Castañeda, tiene el objetivo de consolidar una Administración Pública y un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una Gestión Gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone su Programa Anual de Trabajo 2025-2027.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del IMCUFIDEA, de tal manera que la presupuestación basada en resultados pueda consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaria de Finanzas, publico el primero de noviembre del 2024, el manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal en el que se consideran los “**lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales**” que tiene por objetivo regular la evaluación de los programas presupuestarios,

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición vigésima tercera de los lineamientos, la cual considera que Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con el área de Planeación del IMCUFIDEA, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría”.



DECLARACIONES

DE “LA TESORERÍA”

Que es una dependencia del IMCUFIDEA de Acambay de Ruiz Castañeda de conformidad en lo establecido en los acuerdos tomados en el Consejo Municipal de fecha primero de enero del 2025, quien es la encargada de comprobar el uso, gasto y fines de los recursos del IMCUFIDEA.

DEL “SUJETO EVALUADOR”

2.1 Que el responsable de la planeación del IMCUFIDEA cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios,

DE “LA CONTRALORÍA HONORÍFICA”

3.1 Que es una Dependencia del IMCUFIDEA, de conformidad en lo establecido en su estructura orgánica.

Que el Contralor Interno, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 Fracción III de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Acambay de Ruiz Castañeda.

DEL “SUJETO EVALUADO”

4.1 Que es una Unidad Administrativa del IMCUFIDEA de Acambay de Ruiz Castañeda.

4.2 Que el responsable del programa fue nombrado en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal.

DE “LAS PARTES”

5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación al Programa Presupuestario: 02040101 Cultura física y deporte

SEGUNDA. Compromisos y Responsabilidades.

De “LA TESORERÍA”

La encargada de comprobar el uso, gasto y fines de los recursos del IMCUFIDEA.

De “EL SUJETO EVALUADOR”

Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);



Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;

Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido,

Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;

Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado.

Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y

Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA HONORÍFICA"

Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte de la responsable de Planeación.

Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del "SUJETO EVALUADO".

Verificar, a través del "SUJETO EVALUADO", la publicación y veracidad de la información.

Vigilar el apego a las disposiciones aplicables, a través de la responsable de Planeación, y

Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

Del "SUJETO EVALUADO"

Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet.

Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;

Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;

Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y

Enviar a "LA TESORERÍA", "LA CONTRALORÍA HONORÍFICA" y al "EL SUJETO EVALUADOR"... los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.



TERCERA. Responsabilidades.

“LAS PARTES” designaran a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevaran a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones del IMCUFIDEA de Acambay de Ruiz Castañeda.

CUARTA. De los formatos autorizados.

De los hallazgos:

HALLAZGO	ACCIONES A REALIZAR
NO SE CUENTA CON UN PROGRAMA INTEGRAL ANUAL DE TRABAJO, NI CON REGLAS DE OPERACIÓN	SE NECESITA ELABORAR UN PROGRAMA DE TRABAJO PARTIENDO DE LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNOSTICO INTEGRAL DEL PROBLEMA.
NO SE PUEDE MEDIR LA COBERTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON MECANISMOS PARA LA CORRECTA DELIMITACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y POTENCIAL	SE RECOMIENDA OBSERVAR Y CONOCER LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO, PARA LOGRAR ESTABLECER MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y RECONOCER EL IMPACTO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES
NO CUENTA CON DOCUMENTO DE PLANEACIÓN O UNA ESTRATEGIA DE COBERTURA INSTITUCIONAL QUE DEFINA LA ESTRATEGIA QUE OCUPARA A LO LARGO DEL TIEMPO PARA CUBRIR EL TOTAL DE SU POBLACIÓN.	SE RECOMIENDA DEFINIR Y REALIZAR METAS A LARGO PLAZO QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN Y QUE EFICIENTEN EL PRESUPUESTO.

De las recomendaciones:

RECOMENDACIÓN	ACCIONES A REALIZAR
NO HAY RELACIÓN LÓGICA DE LOS INDICADORES, POR TANTO, NO EXISTEN RESULTADOS PARA MEDIR FIN Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS.	SE RECOMIENDA EL CORRECTO LLENADO DE LOS FORMATOS PBRM Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE RESPALDEN Y VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO



QUINTA. Cumplimiento.

“EL SUJETO EVALUADOR” y “LA CONTRALORÍA”, determinaran si las acciones y los compromisos realizados por el “SUJETO EVALUADO”, cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso emitirán oficio de cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. Prorroga.

En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO”, podrá solicitar una prórroga, misma que no debe ser mayor a 30 días hábiles.

SÉPTIMA. Publicidad.

“LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

OCTAVA. Modificaciones.

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DECIMA. Interpretación.

La interpretación del presente Convenio, corresponde a “EL SUJETO EVALUADOR” y a la “CONTRALORÍA”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales”.

El presente convenio se firma en el Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, mes de Septiembre del 2025.

Responsable de planeación del IMCUFIDEA	Tesorero del IMCUFIDEA	Contralor Honorífico del IMCUFIDEA	Responsable del programa





De conformidad a la cláusula TERCERA del presente Convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones del cumplimiento de hallazgos a:

Responsable de planeación del IMCUFIDEA	de del	Tesorero del IMCUFIDEA	Contralor Honorífico del IMCUFIDEA
			Responsable del programa

Acambay de Ruiz Castañeda, Septiembre de 2025

